

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés de abril de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HUGO JESUS MUÑOZ ESCOBAR
DEMANDADOS: MARIA ANTONIA ACEVEDO GARCIA y
FRANCISCO ENRIQUE OSORIO VALENCIA
RADICADO: 170014003007-2021-00153-00

Respecto a la solicitud que antecede, en el sentido de autorizar la notificación a los demandados en el correo electrónico suministrado en la demanda, a través del Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se ordena la notificación de los demandados MARIA ANTONIA ACEVEDO GARCIA y FRANCISCO ENRIQUE OSORIO VALENCIA en el correo electrónico: mariaantoniaacevedogarcia1996@gmail.com , suministrado por la parte actora en la demanda, para lo cual, por secretaría remítase todas las piezas procesales requeridas para tal fin, al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta capital, conforme se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 063 <u>Del 26 de ABRIL DE 2021</u>
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

YLG.